



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12606

19/05/2017

34851

AUTOR/A: SALVADOR ARMENDÁRIZ, Carlos Casimiro (GMX); ALLI MARTÍNEZ, Íñigo Jesús (GMX)

RESPUESTA:

En respuesta a la iniciativa de referencia cabe señalar que el derecho de la víctima del terrorismo a recibir información por parte de personal especializado que sea capaz de tener en cuenta sus circunstancias personales y la naturaleza del delito del que ha sido víctima es, junto con la asistencia psicológica, lo que ha determinado un mayor volumen de trabajo para la Oficina de Atención a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional durante los últimos años. Durante el año 2016, una media de treinta víctimas del terrorismo al mes, bien directamente o bien a través de asociaciones y organismos públicos, acudieron a la Oficina a recibir información, tanto información general sobre los procesos judiciales y sus trámites, como información específica acerca del concreto procedimiento al que se encuentran afectos sus derechos.

Por lo que concierne a la información general, esta Oficina instruye a la víctima de sus derechos a la asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos relativos a su condición de víctima del terrorismo, de los servicios de apoyo y ayudas disponibles en el Ministerio del Interior, del reembolso de sus dietas cuando han comparecido en el proceso en calidad de testigos y demás derechos que, en relación con el proceso judicial, les reconoce la Ley. En especial, se informa a la víctima de su derecho a participar en determinados trámites procesales, aun cuando no esté personada en la causa, según viene reconocido en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito.

Con respecto a la función de facilitar información específica relativa al proceso, la Oficina de Atención a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional informa sobre el estado del proceso y sobre aquellas resoluciones que la víctima haya pedido al Letrado de la Administración de Justicia que se transmitan a través de la Oficina y que no determinen la apertura de un plazo para realizar una actuación procesal. A tal fin, la Oficina de Atención a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional recoge la manifestación expresa de la víctima de su voluntad de recibir información procesal en un modelo que hace llegar al órgano judicial.

Desde la Oficina de Atención a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional se realiza la evaluación individualizada de cada víctima, llevándose a cabo un proceso



exhaustivo de evaluación psicológica con el objetivo de conocer los problemas con los que enfrentan su vida y poder así ofrecerles un tratamiento psicológico que, avalado empíricamente, pueda reducir su malestar psicológico y su interferencia en sus actividades laborales, familiares y sociales, aumentando, de este modo, su bienestar y calidad de vida.

Anualmente se realizan dos cursos de formación, uno específico dirigido a los profesionales de la gestión procesal y administrativa de la Oficina de Atención a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional y otro específico para los profesionales de la psicología.

Madrid, 28 de junio de 2017